



Unidades de información – Órgano competente en materia de derecho de acceso

Derecho a la información pública y transparencia:

Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos el artículo 105.b) de la Constitución Española y la legislación reguladora vigente. En el caso del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias Oriental, el órgano competente para resolver las solicitudes de acceso a la información pública es la **Junta de Gobierno**.

Se entiende por **información pública** cualquier contenido o documento, en cualquier formato o soporte, que obre en poder del Colegio y haya sido elaborado o adquirido en el ejercicio de sus funciones (art. 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno).

¿Cómo solicitar información pública?

Puedes presentar tu solicitud en cualquier momento del año, eligiendo entre los siguientes medios:

Tramitación telemática

(Requiere firma electrónica válida; no se admitirán solicitudes sin firma digital)

La solicitud de información pública de forma telemática puede realizarse a través de las siguientes vías:

[Registro de entrada](#)

A través de este punto general de acceso podrá presentar, todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día, cartas, escritos o comunicaciones, así como documentos adjuntos dirigidos al Colegio (COIICO)

Correo electrónico:



1. Descarga el formulario ([PDF](#))
2. Cumplimenta el formulario.
3. Guarda el documento en PDF y fírmalo electrónicamente.
4. Envíalo por correo electrónico a: **administracion@coiico.es**

Tramitación presencial

(No se admitirá ninguna solicitud sin firma manual)

1. Descarga el formulario ([DOC](#)) o ([ODT](#))
2. Cumplimenta el formulario.
3. Imprímelo y fírmalo manualmente.
4. Entrégalo en nuestra sede:
C/ León y Castillo, 213, esquina Paseo Madrid, Las Palmas de Gran Canaria

Reclamaciones ante el Comisionado de Transparencia

Si no estás conforme con la respuesta recibida a tu solicitud, puedes presentar una **reclamación ante el Comisionado de Transparencia de Canarias** en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 52 a 57 de la **Ley 12/2014, de 26 de diciembre**.

Para más información sobre cómo presentar una reclamación, visita el siguiente enlace del Comisionado:

 [¿Cómo reclamar?](#)

Fecha de actualización de esta sección: 07 de abril de 2026